



El Presbítero D. Pedro de Ay. Cont. de San Juan de los Rios de la Plata

D. ^{no} Antonio Benal y Guardiola, Notario de
Reynos con residencia fija en esta Villa de Almaden
tana y estante al presente en esta; si V. con
la debida consideracion espone: que por falleci-
miento de su Padre D. Pedro Benal Caser, se
halla vacante la Escribania del Numero que
existe en esta Villa de la propiedad y provi-
sion del Ayuntamiento, como uno de los officios
enagenados de la Corona: y aspirando a su
obtenccion el esponeute, cuya sualidad de
Notario de Reynos, y otras que en el concurran
para el mas pronto y buen Servicio de dicha
Escribania, constan a esta ^{su} Corporacion - sin
quepicio de cuyo Superior acaudate ovinte acre-
ditados el recurrente por ser merecedor
de que pretende - Por tanto.

A V. Suplica: se sirba hacerse el nombramiento
de la mencionada Escribania Numeraria;
y si asi lo tubiere a bien, librase Certif.